

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES 23 DE MARZO DE 1972

No. 17,064

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 4 de 8 de Febrero de 1972, Celebrado entre La Nación y Tomás Guerra.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 3 de 24 de Febrero de 1972, Celebrado entre La Nación y Enrique L. Diaz W.

Avisos y Edictos.

TERCERO:

Es aceptado y expresamente convenido que el Contratista se comprometa a suministrar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales, mano de obra y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.-

CUARTO:

Queda convenido y aceptado que el Contratista se obliga a ejecutar la construcción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los QUINIENTOS (500) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este documento, salvo las extensiones de tiempo que sean expresamente otorgadas por la Nación.-

QUINTO:

La Nación reconoce y pagará al Contratista por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS (B/.1,547.686.00) en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la proposición presentada por el Contratista por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas, y cuyo pago acepto recibir el Contratista en efectivo con cargo al Préstamo No.293/BF - PN del Banco Interamericano de Desarrollo y a la Contrapartida del Gobierno Nacional.- (No.09.05.07.004.301).-

SEXTO:

La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50o/o) del valor del contrato, la cual responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra la cual ha sido constituida mediante el Bono de Garantía No.F.D.-176-71 de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por la suma de B/.773.843.00. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Igualmente declara la Nación que el Contratista ha presentado otra fianza por el quince

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NÚMERO 4

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, por una parte; y TOMAS GUERRA, portador de la cédula de identidad personal No.4 AV-49-516, en nombre y representación de CONSTRUCTORA BARÚ, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 635, Folio 554, Asiento 130925, Patente General No.2122, con Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No.301-11-71, válido hasta el 15 de enero de 1972 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.97399, válido hasta el 15 de marzo de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta la Licitación No.1-71 celebrada el día 13 de diciembre de 1971, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

El Contratista se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción del camino LLANOS DE COCLE en la Provincia de Coclé de una longitud aproximada de 26.0 Kms., proyecto este del Plan de Áreas de Desarrollo Rural II Programa CAM - BID.-

SEGUNDO:

Las Especificaciones, Agendas y Planos preparados por el Departamento de Áreas de Desarrollo Rural - Programa CAM - BID, del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del Proyecto arriba indicado, cuyos documentos van anexos a este contrato y pasan a formar parte integrante del mismo, son de forzoso cumplimiento y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos físicamente.-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.
SUB-DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
 Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado CGA.
 Panamá 04, Panamá. Tel.: 66-1845 y 66-2650

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección General de Imprentas
 Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
 Mensual: 6 meses: En la República: B/4.00.
 En el Exterior: B/4.00
 Un año En la República: B/10.00
 En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
 Número de folio: B/0.05 — Solicite en la Oficina de
 ventas de Imprenta Oficial, Avenida Elvira Alfaro - 11

po ciento (150/o) del valor del contrato, constituida mediante Endoso No.203-71 de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por la suma de B/.232,152.90, la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra el Contratista por motivos de la ejecución de la aludida obra, la cual se mantendrá en vigencia por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publiquen por lo menos en dos diarios de la localidad, aviso indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por la Nación y que quien tenga cuentas pendientes con el Contratista por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la publicación.-

SEPTIMO:

Como garantía adicional de cumplimiento, la Nación retendrá el diez por ciento (10o/o) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25o/o) del valor de los materiales depositados recuperables, pero sin uso desde la última cuenta conforme al sistema establecido en las especificaciones.-

OCTAVO:

El Contratista se obliga a pagar la cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.-

NOVENO:

El Contratista relevará a la Nación y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.-

DECIMO:

El Contratista tendrá derecho a recibir pagos parciales con arreglo a lo establecido en las especificaciones.-

UNDECIMO:

Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los VEINTE (20) días subsiguientes a la fecha en que se legalice este documento.-

DUODÉCIMO:

Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.- La muerte del Contratista en los casos en que éste deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil;
- 2.- La formación de concurso de acreedores al Contratista;
- 3.- El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso si ello fuera por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO TERCERO:

El fondo de reserva se cancelará una vez que el trabajo amparado por este contrato haya sido ejecutado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Áreas de Desarrollo Rural - Programa CAM - BID, después que el Contratista haya enviado al Ministerio de Obras Públicas, certificación en la cual conste que todo el trabajo y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de este contrato han sido retribuidos o que se han hecho arreglos satisfactorios para su compensación. Por recomendación de la Dirección Ejecutiva de dicho Departamento y con el refrendo del Contralor General de la República el expresado Ministro aceptará entonces que el Contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al Contratista toda suma que se le adeude.-

DECIMO CUARTO:

Se acepta y queda convenido que la Nación deducirá la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega del camino sin que éste haya sido terminado a plena satisfacción.-

DECIMO QUINTO:

Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1971 de acuerdo con la Nota No.468-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación de la JUNTA Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de enero de 1972.

LA NACIÓN,

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,
CONSTRUCTORA BARU, S.A.

TOMAS GUERRA.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.-

Panamá, 8 de febrero de 1972.

APROBADO:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Obras Públicas,

ARQ. EDWIN E. FABREGA.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos a saber, ARISTIDES ROMERO JR., Ministro de Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará LA NACION, y por la otra el señor ENRIQUE L. DIAZ WIECKOWSKI, biólogo marino, ciudadano colombiano, con pasaporte No.F/066877, casado, mayor de edad, con domicilio permanente en David, provincia de Chiriquí, apartado postal No.391, actuando en su propio nombre y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

1o. EL CONTRATISTA se compromete a:

PRIMERO:

Prestar servicios a LA NACION como biólogo marino en la Dirección de Recursos Marinos (Ministerio de Comercio e Industrias), por el término de un (1) año a partir del 1o. de enero de 1972.

SEGUNDO:

Trasladarse en el desempeño de sus funciones en los lugares donde sean necesarios sus servicios y

fixar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.

TERCERO:

Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministro por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO:

No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias, y a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

QUINTO:

Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.

SEXTO:

Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquier cuestión que surja en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los tribunales de la República.

2o. LA NACION, se compromete a:

PRIMERO:

Utilizar los servicios del señor ENRIQUE L. DIAZ W. como Biólogo Marino.

SEGUNDO:

Pagarle AL CONTRATISTA la suma de B/.550.00 (quinientos cincuenta balboas) mensuales brutos como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada, de los cuales se les descontará el Seguro Social y el Impuesto sobre la Renta, con cargo a la partida No.8.1.03.02.00.004 del actual presupuesto.

TERCERO:

Concederle al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO:

Pagarle al CONTRATISTA los gastos en que incurra en el desempeño de sus funciones de acuerdo con el plan de trabajo.

QUINTO:

Pagarle los gastos de viáticos dentro del país necesarios para el mejor cumplimiento de la labor

del CONTRATISTA, el cual deberá acreditar oportunamente el empleo de los mismos. LA NACION proporcionará así mismo el personal de oficina y los equipos físicos necesarios para que el CONTRATISTA lleve a cabo sus funciones.

SEXTO:

Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

SEPTIMO:

El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por LA NACION en cualquier momento, pagando AL CONTRATISTA como única y exclusiva compensación, una suma equivalente a tres (3) meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además, de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

EL CONTRATISTA

Enrique L. Díaz W.
Pasaporte No.F/066877

POR LA NACION

Aristides Romero Jr.
Ministro de Comercio e
Industrias.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS - JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO - Panamá, 24 de
febrero de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Comercio e
Industrias

ARISTIDES ROMERO JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

Al ausente ANSELMO GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, haga valer sus derechos, en la demanda ORDINARIA, que tiene propuesta el señor RICAURTE GONZALEZ o RICAURTE DIAZ GONZALEZ, de lo contrario se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.- (Artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969).-

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos setenta y dos.-

Juez Primero del Circuito de
Los Santos.
Lic. Isidro A. Vega Barrios

Secretaria.
Dora B. de Cedeño

L 461558
(Única publicación)

EMPLAZA:

a DONADO, VICENTA

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. ...901817....., inscrita al folio ...62..... del tomo ...264....., Sección de la Propiedad, Provincia de VERAGUAS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintiseis (26) de Abril..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EDICTO NUMERO 48

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor, Omar E. Quintero M. panameño, cedula 7-43-667, residente en esta ciudad, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada La Revolución del barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde construirá una casa distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote No. 7-0 con 32.50 Mts.

Sur: Avenida Tercera con 32.50 Mts.

Este: Lote No. 7-3, con 17.00 Mts.

Oeste: Calle 14a., con 17.00 Mts.

Area total del terreno: Quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros (552.50 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 376478

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 62

El que suscribe, Alcalde Municipal de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ALBERT BRAMWELL, panameño, residente en Río Abajo, cédula No. 8-124-898, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Del Puerto del barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Puerto, Con: 19.34 Mts.

SUR: Predio de Roberto Thompson, Con: 19.38 Mts.

ESTE: Predio de Daisy de López, Con: 54.71 Mts.

OESTE: Predio de Enrique Tascón, Con: 52.73 Mts.

Area Total del Terreno: Mil treinta y ocho metros cuadrados, con dos centímetros (1,038.02).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el

término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de Febrero de mil novecientos setenta.

Bernabé Guerrero S.

Jefe del Catastro Municipal,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Alcalde.

L- 432258

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 76

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor TEODORO CASTILLO GONZALEZ, panameño, operador de máquinas pequeñas, con cédula de identidad personal No. 9-11-66 con residencia en Calle 25 Oeste, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Trapichito del Barrio de Colón, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Pastora Cárdenas Falconet, Con: 30.00 M2

SUR: Calle el Nance y Predio de Ricardo Reyes, Con: 30.00 M2.

ESTE: Calle El Nica, Con: 20.00 M2.

OESTE: Predio de Balbino Macías Con: 20.00 M2.

Area Total del Terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de febrero de mil novecientos setenta dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Alcalde.

Edith De la C. de Rodríguez

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 462395

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 111

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que el señor Benjamín Herrera, vecino del Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-10-263, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0207 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas 800 metros cuadrados, ubicada en el Cañafistulo, Corregimiento de El Cañafistulo del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Colán a Cañafistulo, Terreno y Callejón de Adelino Gutiérrez

SUR: Terreno de Temístocles Jaén y Camino de Bajo Corral a Cañafistulo

ESTE: Camino de Bajo Corral a Cañafistulo y Camino de Colán a Cañafistulo

OESTE: Terreno de Temístocles Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 23 de octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc.

Jaime Sierra Tapia

Virgilio Tejera

L 214105

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 147-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Gómez Cristóbal, vecino del Corregimiento de Hato Volcán, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-1018, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6279 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 9136.83 m2 hectáreas, ubicada en Hato Volcán Corregimiento de Hato Volcán del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Guerra, Moisés González y Quebrada

SUR: Aníbal Santamaría y Camino del Chorro a Hato Volcán

ESTE: Juan Guerra y Camino del Chorro a Hato Volcán

OESTE: Aníbal Santamaría y Quebrada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Hato Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador.

Secretaria Ad-Hoc.

Tomás A. Ugarte

Esther Ma. Rodríguez

L 122769

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 115-69

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que la señora Matilde Sáenz de Cornejo, vecina del Corregimiento

Que la señora Matilde Sáenz de Cornejo, vecina del Corregimiento de la Cabecera, del Distrito de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal No. 2 AV-86-505, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0194 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Ollas Arriba y Amador, Corregimiento de Ollas Arriba y Amador, Distrito de Capi y Chorrera, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1 Area 3 has. con 9050.45 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Ollas Abajo

SUR: Terrenos de Matilde Sáenz de Cornejo

ESTE: Terrenos de Rosa Molina

OESTE: Camino de Ollas Abajo hacia Ollas Arriba

PARCELA No. 2. Area 12 has. con 9155.28 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Juliana Padilla

SUR: Terrenos de Matilde Sáenz de Cornejo y Camino hacia Vaca del Monte

ESTE: Terrenos de Matilde Sáenz de Cornejo

OESTE: Terrenos de Juliana Padilla y Camino hacia Ollas Arriba

PARCELA No. 3 Area 4 hrs. con 9907.43 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Cerro de Cama y terrenos de Tomás Castro

SUR: Camino de Arenos hacia Cerro de Cama

ESTE: Terrenos de Higinio Lorenzo, Clemente Lorenzo y Valerio Lorenzo

OESTE: Terrenos de Cristóbal Segundo y de Cosmebría G. de Ramírez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capi y Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969). Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc.

L 260878

(Única publicación)

Mariano A. González

Luz E. Cedeño

EDICTO NUMERO 260

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Bonilla, vecino del Nuevo Ocú, distrito de Pocrí, portador de la cédula de Identidad No. 7-17-380, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0588 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 3579.875 M2. ubicada en Ocú, corregimiento de Paraíso distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Elías Cedeño y Gerardo Batista
SUR: Terreno Nacional

ESTE: Camino que conduce del poblado de Ocú a Caserio Ocuito

OESTE: Camino que conduce del poblado de Ocú a Trabajaderos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de diciembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brantao

Secretario Ad-Hoc.

Jaime Sierra Tapia

L 87021

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor CHIN YAO HING, chino, mayor de edad, comerciante, casado en el año de 1970, con residencia en Ave. de Las Américas, Cédula de Identidad Personal No. E-8-10249 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Larga del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una Casa en construcción, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Samuel Quintero, Con: 52.67 Mts.

SUR: Predio de Darío Flores Rodríguez, Con: 53.53 Mts.

ESTE: Carretera a Nuevo Emperador, Con: 26.05 Mts.

OESTE: Predio de María Camareno De Sedas, Con: 12.98 Mts.

Área Total de Terreno: Mil vintidós metros cuadrados, con cinco centímetros. (1.022.05 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La Cruz de Rodríguez.
Jefe del Opto. de Catastro Municipal.

L- 457553

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1400

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Catalino Vergara, varón, mayor de edad, panameño, residente en La Mata del Coco, cédula No. 7AV-110-518, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata del Coco del barrio ----- o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Calle en Proyecto, con 26.18 Mts.

Sur: Calle en Proyecto, con 21.43 Mts.

Este: Predio de Juan Muñoz, con 34.86 Mts.

Oeste: Calle en Proyecto, con 34.39 Mts.

Área Total del terreno Ochocientos veinte metros cuadrados con siete centímetros (820.07)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Félix R. de la Cruz

L 381401

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 1-30-69

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO: al público,

HACE SABER:

Que la señora María Irena Lezcano, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bocas del Toro, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 1-2-1151, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-36-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. con 2,531,07 m² hectáreas, ubicada en El Aguacate, Corregimiento Cabecera del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Roy Surgeon

SUR: Manglares

ESTE: Tomás Cerezo García

OESTE: Carmen Machuca Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro, a los 22 días del mes de octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

Esther María Mena

L 249074

(Única publicación)

Hernán Campos

EDICTO NÚMERO 664

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora CARMEN NARVAEZ DE DE LA CRUZ, mujer, panameña, casada en 1962, maestra, residente en Calle del Agua No. 3225, con cédula de identidad personal No. 8-93-370 en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barriada La Revolución Lote 6-0 del Barrio Colón, Corregimiento ----- de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote de Eloy E. Ramos Ávila, Con: 32.50 Mts.

SUR: Avenida 2a., Con: 32.50 Mts.

ESTE: Calle 14a., Con: 21.50 Mts.

OESTE: Lote de Alfredo Brown, Con: 21.50 Mts.

Area Total del Terreno: Seiscientos noventa y nueve metros cuadrados (699.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el

término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

TEMÍSTOCLES ARJONA V.

El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 457941

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 627

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor JORGE A. LASSO BARRIA, soltero, varón, mayor de edad, Sastre, residente en Calle El Carmen No. 2714, cédula de identidad personal No. 8-362-771, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Larga del Barrio Colón, Corregimiento de ----- con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Ricaurte Delgado, Con: 42.50 Mts.

SUR: Predio de Encarnación Sánchez, Con: 44.25 Mts.

ESTE: Calle Larga, Con: 24.35 Mts.

OESTE: Predio de Gabriel González, Con: 24.10 Mts.

Area Total del Terreno: Mil cuarenta y ocho metros, con veinticinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

TEMÍSTOCLES ARJONA V.

El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 452601

(Única publicación)

